

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000075-2023/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORA DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO SOBRE ACUERDO DE PROCEDIMIENTO MUTUO (MAP) A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lima, 03 de abril de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 350-A-I-a-004/2023 del 22 de marzo de 2023, el Centro Multilateral de Impuestos (CMI) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en México cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para participar en el Seminario sobre Acuerdo de Procedimiento Mutuo (MAP), que se llevará a cabo en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 17 al 21 de abril de 2023;

Que, el evento fortalecerá tanto el conocimiento como la experiencia práctica vinculada a la resolución de controversias tributarias mediante el procedimiento de acuerdo mutuo (PAM) en el marco de los convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal (CDI), además explorará el proceso PAM en todas sus etapas, las cuales comprenden desde la presentación de la solicitud PAM y la revisión de su admisibilidad, hasta el arribo a un acuerdo para darle solución al caso, así como la implementación de dicha solución; en ese sentido, las experiencias prácticas compartidas y las preguntas discutidas durante este evento de capacitación conducirán a una mejor comprensión sobre cómo afrontar los casos PAM;

Que, asimismo, como resultado de la discusión y el análisis de casos, se podrá profundizar los conocimientos sobre las reglas, directrices y procedimientos de los programas PAM implementados; además, los representantes de cada país podrán compartir sus propios puntos de vista y opiniones sobre el enfoque para resolver los problemas de PAM planteados durante las discusiones grupales;

Que, el evento es de importancia nacional, dado que mediante Resolución Ministerial N° 383-2021-EF/10, publicada el 31 de diciembre de 2021, se ha delegado al Superintendente Nacional la función de autoridad competente peruana del PAM, motivo por el cual las discusiones e intercambio de experiencias (normativas y procedimentales) con autoridades competentes extranjeras y el Secretariado del Foro PAM coadyuvarán con el cumplimiento del compromiso asumido por el Perú como miembro del Marco Inclusivo sobre

Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS por sus siglas en inglés) referido a la adopción e implementación del estándar mínimo de la Acción 14 de BEPS, consistente en hacer más efectivos los mecanismos de resolución de controversias previstos en los CDI;

Que, de otro lado, la participación de la SUNAT en el referido evento se encuentra alineada al marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y con el Objetivo Estratégico Institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00020-2023-700000 del 27 de marzo de 2023, resulta necesario autorizar la participación de la servidora Rocio Cecilia Tamayo Torres, Especialista 5 de la Gerencia de Estrategias – Supervisión 3 de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos, en el citado evento;

Que, la Vigésimo Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que, durante dicho año fiscal, las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal previstas en la citada Ley, no son aplicables para la implementación de lo establecido en la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT, se aprobaron las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto a aplicarse en la SUNAT, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras, y las acciones de promoción de importancia para la República del Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, dispone que la SUNAT, mediante resolución de superintendencia, autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT, en atención al itinerario, corresponde autorizar el viaje de la servidora Rocio Cecilia Tamayo Torres, del 16 al 22 de abril de 2023;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) y los viáticos, serán asumidos por la SUNAT, con cargo a su presupuesto institucional;

De conformidad con lo dispuesto por la Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Rocio Cecilia Tamayo Torres, del 16 al 22 de abril de 2023, para participar en el Seminario sobre Acuerdo de Procedimiento Mutuo (MAP), que se llevará a cabo en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán asumidos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, con cargo a su presupuesto de 2023, de acuerdo con siguiente detalle:

Señora Rocio Cecilia Tamayo Torres

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso De Aeropuerto – TUUA)	US \$	1 603,19
Viáticos	US \$	2 640,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria